CONTRATO

ENTRE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y

LA EMPRESA: SANRI S.A.

EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO REALIZADO POR

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023

PARA LA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 21 - CONTRATO

I.D. Nº: 435335

AÑO: 2023

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

CONTRATO Nº 13/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES – SEGUNDO LLAMADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA SANRI S.A.----------

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el **Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZALEZ VILALLBA**, con Cédula de Identidad N° 1.200.827, denominada en adelante La Contratante, por una parte y por la otra, la Empresa **SANRI S.A.** , con RUC Nº 80011519-8, domiciliada sobre la calle Eduardo Lopez Moreina 5155 casi Charles de Gaulle, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO MARTÍN NOGUES COSCIA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.411.510, denominada en adelante La Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 21- I.D. Nº 435335**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 21- I.D. Nº 435335**, por cuenta, cargo y riesgo del contratista, conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones de este contrato. ----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ---------

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA. ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **534. EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES** hasta la suma de **Gs. 83.800.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones ochocientos mil)** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, y el Objeto de Gasto **543. ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION** hasta la suma de **Gs. 89.000.000.- (Guaraníes ochenta y nueve millones)** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, Organismo Financiador 88, Departamento 99, para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°: 435335. ---

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2023	1	1	0	11	534	10	1	99	83.800.000
2023	1	1	0	11	543	30	88	99	89.000.000

SANRI S.A.
Diego Nogues

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2023**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada por Resolución del Decano Nº 1788/2023 de fecha 14 de Noviembre de 2023. ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

EMPRESA:							**SANRI S.A.**				
RUC:							**80011519-8**				
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**%**	**Precio Total IVA Incluido**
2	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	4	25.003.412	EPSON	CHINA/FILIPINAS	20.950.000	-16,21%	83.800.000
5	43211509-001	Impresora Laser Monocromática Multifuncional	Unidad	Unidad	16	6.204.000	LEXMARK	CHINA	5.562.500	-10,34%	89.000.000
PRECIO TOTAL:											**172.800.000**

Total: Gs. 172.800.000.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos mil). ----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 172.800.000.- (Guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos mil)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES de la FCA/UNA. ----------

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

SANRI S.A.
Diego Nogues

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano
Fac. de Ciencias Agrarias

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021. ----------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 30 días del mes de Noviembre del año 2023. ----------

EGITI S.A.
Diego Nogues

Sr. Diego Martín Nogues Coscia
Representante Legal

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano